ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 298
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINILLAS TRAS DECLARARSE DESIERTO EL RENGLÓN 10 DE LA SUBASTA NÚMERO 34-AE-2003-2004 (SG1), PRIMERA SUBASTA GENERAL DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, TRAS DECLARARSE DESIERTO; Y PARA OTROS FINES".

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Junta de Subastas, solicitó propuestas para la Subasta Número 34-AE-2003-2004 (SG1), renglón 10, para el mantenimiento y reparación de maquinillas como parte de su Primera Subasta General de Servicios;

POR CUANTO: Se publicó el correspondiente aviso de subasta en la edición del viernes, 26 de marzo de 2004, en la página número 48 del periódico El Nuevo Día, publicación diaria de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El pasado martes, 13 de abril de 2004, la Junta de Subastas realizó el acto de apertura de pliegos para el mencionado renglón de la Subasta Número 34-AE-2003-2004 (SG1), para el cual no asistió ningún licitador;

POR CUANTO: Ante tal situación, la Honorable Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, procedió a declarar desierto dicho renglón y solicita a la Honorable Legislatura Municipal, se autorice la contratación de este servicio en el mercado abierto mediante cotizaciones según consta en el Acta Núm. 34, 2003-2004 ;

POR CUANTO: Al amparo del Articulo 10.006(b) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que se autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. Igual disposición encontramos en la Sección 4(A)(3) del Articulo VIII del Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, adoptado mediante la Ordenanza Número 31, Serie 2002-2003;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, a negociar en el mercado abierto los bienes y servicio descritos en el primer **POR CUANTO**, en virtud de lo dispuesto en la Sección 4(A)(3) del Artículo VIII del Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, por resultar el curso de acción más ventajoso a los intereses del Municipio;

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de la firma de la firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Junta de Subastas, a la Secretaria de Finanzas y Tesorería, la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 200 MERCADO ABIERTO DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINILLAS 10MAY2004.EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 298, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINILLAS TRAS DECLARARSE DESIERTO EL RENGLÓN 10 DE LA SUBASTA NÚMERO 34-AE-2003-2004 (SG1), PRIMERA SUBASTA GENERAL DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, TRAS DECLARARSE DESIERTO; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de mayo de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

El Honorable Carlos Báez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de mayo de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 11 de mayo de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 12 de mayo de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 13 de mayo de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL